



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Secretaría

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS DEL RECINTO FERIAL EN LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2015.

En Motril, a 6 de Agosto de 2015.

De una parte, D^a M^a Flor Almón Fernández Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril con C.I.F. P-1814200-J, actuando en nombre y representación de éste.

Y de otra, D Francisco Miguel Escudero Cabello, con D.N.I. 24.050165-P, Presidente de la Asociación Motrileña Ayuda al Toxicómano, C.I.F. G-18079384, y domicilio en C/ Barranco de la Higuera, 11 C.P. 18600 Motril, Granada.

MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Motril es propietario de los terrenos de dominio público destinado a Recinto Ferial, ubicado junto al Camino de las Ventillas, Pantalón, en el término municipal de Motril.

En la ordenación realizada del mencionado Recinto Ferial, existen aparcamientos que de manera excepcional y de común acuerdo con la Asociación Motrileña Ayuda al Toxicómano, mediante este convenio se concederá la explotación de los aparcamientos del Recinto Ferial durante las **Fiestas Patronales de Motril 2015** con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. El Excmo. Ayuntamiento de Motril otorga a Asociación Motrileña Ayuda al Toxicómano, la regulación de los aparcamientos del Recinto Ferial durante las Fiestas Patronales de Motril 2015, que se celebrará durante los días comprendidos del 11 al 17 de agosto de 2015.

Segunda.- La Asociación Motrileña Ayuda al Toxicómano, entrega en el acto de la firma del presente convenio, la documentación que se relaciona a continuación:

- ♦ Fotocopia compulsada del CIF.
- ♦ Certificado acreditativo que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social
- ♦ Fotocopia compulsada del IAE correspondiente.
- ♦ Estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda.
- ♦ Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.
- ♦ Póliza y recibo de pago actualizado del Seguro de Responsabilidad Civil General obligatorios para el objeto de este convenio, así como aquellos seguros que cubran las responsabilidades que se deriven de la ejecución de la explotación.



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Tercera.- El control de los aparcamientos será efectuado de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a. El control de los aparcamientos se efectuará sin la instalación de sistemas automáticos de apertura y cierre de barreras, que colapsarían el recinto debido a la afluencia masiva de vehículos.
- b. La recogida de ticket se realizara a la entrada si es posible, el pago se efectuará a la salida del aparcamiento y nunca a la entrada.
- c. La ordenación del tráfico interno en los recintos destinados a aparcamientos se efectuará con la presencia exclusiva de personal a ello dedicado.
- d. Se requerirá la presencia permanente de controladores para evitar el mayor número de incidencias posible, debido a la masiva afluencia de personas cuya misión consistirá en ordenar el buen estacionamiento dentro del recinto.
- e. En el acceso y salida, se instalarán vallas que se cerrarán en las entradas y salidas del parking, con las que se impedirá el acceso a los vehículos cuando el aparcamiento se encuentre completo, debiendo dotarse la misma de un controlador.
- f. El control se realizará diariamente con un horario máximo, desde las 20:00 a las 7:00 horas, durante los días de feria, con el servicio de ocho controladores.
- g. Todo el personal deberá ir uniformado e identificado (con chaleco reflectante).
- h. La Asociación Motrileña Ayuda al Toxicómano y concretamente, el personal a su servicio deberá contar con tickets que entregarán a los usuarios que hagan uso del mismo para su control y ordenación.
- i. El diseño debe ser previamente autorizado por el Excmo. Ayuntamiento de Motril, y el coste corresponderá a la Asociación Motrileña Ayuda al Toxicómano.

Cuarta.- La Asociación Motrileña Ayuda al Toxicómano, deberá realizar un ingreso al Excmo. Ayuntamiento de Motril, por importe de **MIL TRESCIENTOS EUROS, (1.300 €)** en concepto de patrocinio, dicho importe será ingresado en la cuenta **ES86- 0487- 3098-98-2000092137** del Banco Mare Nostrum, como fecha límite el **7 de Agosto de 2015**.

Quinta.- La Asociación Motrileña Ayuda al Toxicómano tendrá derecho a percibir de los usuarios, la cantidad de un euro (1 Euro) por vehículo y noche, en concepto de ordenación del aparcamiento.

Sexta.- Será obligación del Excmo. Ayuntamiento de Motril la instalación de los focos suficientes para asegurar una adecuada iluminación del recinto en horas nocturnas.

Séptima.- Serán causas resolutorias del presente convenio:

- Incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.
- El abandono, retraso o falta reiterada de la ordenación de los aparcamientos.
- La manifiesta incapacidad o negligencia en la el control del estacionamiento.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, en el que las partes interesadas se afirman y ratifican, lo suscriben por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Alcaldesa Presidenta

Ayuntamiento de Motril

Presidente

D. Francisco Miguel Escudero Cabello